



Municipalidad Provincial
Huancavelica



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

TUSNE (MODIFICADO)

Huancavelica 2024



X. INVENTARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS:

I. GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A. UNIDAD DE PATRIMONIO

1. ALQUILER DE CARPAS.
2. ALQUILER DE SILLAS.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

3. SERVICIO DE ALQUILER DE AUDITORIO MUNICIPAL "MANCHEGO MUÑOZ" DE LA MPH
4. SERVICIO DE ALQUILER DE AUDITORIO ECOTURISTICO SAN CRISTOBAL DE LA MPH.
5. SERVICIO DE ALQUILER DE LA SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) DE LA MPH
6. SERVICIO DE ALQUILER DE COLISEO MULTIUSO DE LA MPH.
7. SERVICIO DE ALQUILER DEL COLISEO PAMPA AMARILLA DE LA MPH.
8. ALQUILER DE COLISEO DE TOROS DE LA MPH.
9. SERVICIO DE ALQUILER DE TIENDAS EN LOS PORTALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE HUANCAMELICA.
10. SERVICIO DE ALQUILER EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MPH.
11. SERVICIO DE ALQUILER DE MÓDULOS DE BAÑOS PORTÁTILES.
12. SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS TERMINAL TERRESTRE PAMPA AMARILLA.
13. SERVICIO ALQUILER DE STANDS PARQUE CABALGATA – CERCADO.
14. SERVICIO DE ALQUILER DE KIOSCOS EN EL JR. MANCO CAPAC.
15. SERVICIO DE ALQUILER DE CAFETÍN PISCINA SAN CRISTOBAL.
16. SERVICIO DE ALQUILER DE KIOSCOS PARQUE EL TORITO.
17. SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS SÓTANO PARQUE RAMÓN CASTILLA - BARRIO DE SANTA ANA.
18. ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO CRUZ PATA.





19. ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO FRIAS PATA.

20. ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO SEÑOR DE SAN CRISTOBAL.

21. ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA CANDELARIA.

22. ALQUILER DE LA PISCINA DE SAN CRISTOBAL.

23. ALQUILER DE BAÑO TRES BOAS.

24. ALQUILER DE BAÑOS TERMALES DE LOS INCAS.

25. ALQUILER DE TIENDA EN EL INTERIOR DE LA PISCINA DE SAN CRISTOBAL.

26. SERVICIO DE ALQUILER DE COCHE DE TREN COMO KIOSKO.

27. SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS DE LA PLAZA DE SAN CRISTOBAL.

28. SERVICIO DE ALQUILER DE BALCON DE LA MUNICIPALIDAD

A. SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

MERCADO DE ABASTOS

29. SERVICIO DE ALQUILER DE TIENDA O PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS

30. SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARA FRIGORÍFICA (MERCADO DE ABASTOS)

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

A. SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

31. SERVICIO DE ATENCION EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

32. SERVICIO DE INSCRIPCION DE ACADEMIA MUNICIPAL PARA POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS A LA BECA 18.

A. SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES

33. ATENCIÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF) HUANCVELICA

34. ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE DESARROLLO INFANTIL Cuidado del niño de 06 meses a cinco (05) años.



35. SESIONES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA.

36. SESIONES DE ENSEÑANZA DE MÚSICA.

IV. GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

A. SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

37. INSCRIPCIÓN DE CANTERAS.

B. VETERINARIA MUNICIPAL

38. DESPARASITACIÓN DE CANES Y FELINOS.

39. ESTERILIZACIÓN QUIRURGICA (OVARIO HISTERECTOMIA)
HEMBRAS.

40. CASTRACIÓN (MACHOS).

41. ESTERILIZACIÓN QUÍMICA (ANTICONCEPTIVO).

42. EUTANASIA.

43. TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES.

C. CAMAL MUNICIPAL

44. BENEFICIO DE ANIMAL EN EL MATADERO MUNICIPAL.

45. VENTA DE SANGRE COCIDA.

46. DEPOSITO Y LIMPIEZA DE CUEROS.

D. SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

47. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA.

48. ALQUILER DE EQUIPO LIVIANO.

49. PARQUEO VEHÍCULAR (En zonas autorizadas)

50. SERVICIO DE GRUA: REMOLQUE DE VEHICULOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2024-AL/MPH

Huancavelica, 28 de junio 2024

VISTO:

El Informe N° 080-2024/GDE/MPH., de fecha 21 de junio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite la relación de Servicios No Exclusivos para la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que consta de cuarenta y cinco (45) Servicios No Exclusivos; y para su entrada en vigencia, a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM/MPH., se deroga la Ordenanza Municipal N° 027-2017-CM/MPH., "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 653-2023-AL/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA es un documento de gestión que regula los procedimientos administrativos que son típicos y exclusivos en la prestación de servicios públicos de una entidad pública; al lado de este documento de gestión encontramos el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) que es un documento de gestión destinado a regular los procedimientos que no siendo exclusivo de la entidad, esta los presta por ser solicitados por los administrados;

Que, mediante Oficio N° 024-2024-JD/ADM-HVCA, de fecha 17 de enero del 2024, presentado por la Junta Directiva y la Asociación General del Mercado de Abastos de Huancavelica, quienes solicitan la corrección de precios por servicios de alquiler de los asociados del mercado, existiendo algunas irregularidades, que debe ser corregido de acuerdo al acta de 10 soles de aumento en forma general, en todos los giros de negocios del mercado de abastos (...);

Que, mediante Memorando N° 039-2024-GDE/MPH, de fecha 18 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Sub Gerente de Comercialización, realizar un cuadro comparativo de los montos que pagaban los comerciantes hasta antes de la aplicación del TUSNE 2022 (...);

Que, mediante Informe N° 009-2024-AMA-SGC-GDE/MPH., de fecha 30 de enero de 2024, la (e) Administrador del Mercado de Abastos, remite el cuadro comparativo de los socios activos del Mercado de Abastos sobre las modificaciones que se ha realizado a los comerciantes con el TUSNE-2022;

Que, mediante Informe N° 045-2024/GDE/MPH., de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita modificación de la relación de servicios no exclusivos identificados en el TUSNE 2022, la relación comprende al servicio de alquiler de tienda o puesto en el Mercado de Abastos, y señala lo siguiente: Para poder realizar la atención a la solicitud de los comerciantes del Mercado de Abastos, en actualizar y/o modificar los costos de los servicios no exclusivos identificados en el interior del Mercado de Abastos, se elaboró un cuadro de los costos actuales y la modificación, (...) asimismo, remite el presente informe, a fin de que se remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación a través del área correspondiente y tome las acciones administrativas necesarias para su modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH;

Que, mediante Memorial de fecha de recepción 12 de abril de 2024, presentado por la Asociación General del Terminal Terrestre de Pampa Amarilla parte exterior, quienes solicitan rebaja del TUSNE por concepto de alquiler (...);



Que, mediante Informe N° 242-2024-SGC-GDE/MPH., de fecha 19 de abril de 2024, el (e) Sub Gerente de Comercialización, remite el cuadro comparativo del TUSNE de los años 2017-2022, y la verificación por concepto de pago conforme al sistema de rentas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, según el cuadro que se adjunta al presente informe (...);

Que, mediante Informe N° 062-2024/GDE/MPH., de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, concluye de la siguiente manera:

- Para poder realizar la atención a la solicitud de los comerciantes del terminal terrestre Pampa Amarilla, en actualizar y/o modificar los costos de los servicios no excluidos identificados en los exteriores (pasadizo) del Terminal Terrestre Pampa Amarilla, se elaboró un cuadro de los costos actuales y la modificación, mismo que se adjunta al presente. Observando kioscos de (4m x 4m), (2m x 5m) y (2m x 3m) entendiéndose las diferencias de pago por ocupación de sitios.
- Al realizar la evaluación de los gastos que realiza la Municipalidad en los pagos de mantenimiento, personal de guardianía, pago de servicios básicos se realizó la modificación de los servicios no excluidos identificados en los stands (servicios higiénicos) del PARQUE CABALGATA Y SOTANO DEL PARQUE RAMON CASTILLA.
- Asimismo, remite el presente informe a la Gerencia Municipal a fin de que se remita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación a través del área correspondiente y tome las acciones administrativas necesarias para su modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica aprobado con Resolución de Alcaldía N° 389-2022-AL/MPH;

Que, mediante el Informe N° 073-2023-SGREI-GPP/MPH, de fecha 28 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, opina declarar procedente la modificación de los derechos de pago del servicio del Mercado de Abastos de Huancavelica y el Terminal Terrestre de Pampa Amarilla, Parque Cabalgata y Sótano de Ramón Castilla, solicitados por la Gerencia de Desarrollo Económico, por lo que se recomienda solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión legal. Por otro lado, se precisa que la aprobación de la presente modificación del nuevo TUSNE será mediante Resolución de Alcaldía, concordante con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2024-GAJ/MPH., de fecha 06 de junio de 2024, opina declarar infundada la solicitud de rebaja del alquiler de los puestos y/o stand del terminal terrestre Pampa Amarilla (TUSNE-2022), interpuesto por las autoridades y asociados del Terminal Terrestre Pampa Amarilla, de conformidad y bajo los alcances del artículo 62° de la Constitución Política del Perú. Recomienda, que el alquiler de los puestos y/o Stan del Mercado de Abastos de Huancavelica, Terminal Terrestre de Pampa Amarilla, Parque Cabalgata y Sótano de Ramon Castillo, entre otros; en adelante, teniendo en consideración las ventajas para las partes suscribientes del contrato, deben ser otorgado mediante concesión administrativa, para ello se deberá de actualizar el TUSNE (...);

Que, mediante Informe N° 080-2024/GDE/MPH, de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, concluye lo siguiente: De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Con los fundamentos de hecho y derechos esbozados en el marco normativo legal, para su corrección del Texto Único de Procedimientos no Exclusivos TUSNE -2022 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en base al numeral 43.3 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. La Gerencia de Desarrollo Económico solicita RECONSIDERACIÓN a la Opinión Legal N° 101-2024-GAJ/MPH, manifestando que el sustento técnico y legal se encuentra descrito en los Informes N° 045 y 062-2024/GDE/MPH emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico, los mismos que se encuentran anexados al presente, solicitando la corrección del TUSNE -2022. Para los Servicios No Exclusivos identificados en el Mercado de Abastos. Terminal Terrestre Pampa Amarilla, Parque Cabalgata y Sótano del Parque Ramon Castilla;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 088-2021-PCM, en su artículo 10° manifiesta lo siguiente: "(...) Para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad por las Entidades del Sector Público, independientemente de que sean o no producidos por la misma Entidad, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia con el sector privado. (...)";

Que, es menester señalar el artículo 43°, numeral 43.4 del T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "(...)Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. (...)";

Que, el TUSNE-2022 se encuentra amparado mediante el artículo 43°, numeral 43.4 del T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; el artículo en mención es preciso al señalar que el Titular de la entidad es el encargado de describir los requisitos y los costos de los servicios que no sean prestados en exclusividad;

Que, por su parte el T.U.O de la Ley N° 29151 aprobado mediante el D.S N° 019-2019-VIVIENDA, establece lo siguiente: "(...)"
29.1. En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se

desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público.

29.2. Lo señalado en el párrafo anterior no comprende los bienes de dominio público que se rigen por normatividad especial. En caso que la normatividad especial no asigna a alguna entidad la facultad para el otorgamiento de derechos reales sobre el bien, la competencia la asume la SBN;

Que, de la evaluación de la propuesta de modificación en cuanto a costo de los servicios no exclusivos en el TUSNE solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, se concluye que es procedente dicho pedido por tratarse de servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad Provincial de Huancavelica y estar enmarcado a la normativa relacionada a este tema. De igual manera, podemos precisar que los Servicios no Exclusivos, no requieren de un análisis técnico enmarcado dentro del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, respecto a las tasas o derechos de pago la Secretaria de Gestión Pública refiere que no es necesario efectuar el cálculo de costos en el marco del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM., pudiendo realizarse su costeo en base a la facultad discrecional de la autoridad municipal, la cual en todos los casos responde a un sentido lógico y coherente, pudiéndose utilizar como referencia los precios que cobran actualmente las personas particulares o entidades públicas del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2024-GAJ/MPH., de fecha 26 de junio de 2024, opina declarar procedente la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE-2022); identificado en el Mercado de Abastos, Terminal Terrestre Pampa Amarilla, Parque Cabalgata y Sótano del Parque Ramon Castilla; de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, (...) recomienda, que la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE-2022), se efectúe mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al artículo 43° numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General (...);

Estando a los fundamentos expuestos, al documento de vistos, y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y Sub Gerencia de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la MODIFICACIÓN del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente disposición, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGUESE a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Sub Gerencia de Comercialización.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCVELICA



PRESENTACION



El Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, es un documento técnico y normativo que contempla los servicios que la Municipalidad Provincial de Huancavelica que no son prestados en exclusividad por la que establece la denominación del servicio no exclusivo, requisitos, costos, plazos para su atención, el inicio del procedimiento y la dependencia donde se presta el servicio.



No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato Ley; Son aquellos servicios que la Municipalidad que presta en el ámbito de su territorio aún cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.



EL TUSNE se encuentra amparado en el artículo 43 numeral 43. 3 de D.S. 004- 2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento General que establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.



La Municipalidad Provincial de Huancavelica tiene aprobado el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE mediante Resolución de Alcaldía N° 653-2023- AL/MPH, que contiene 50 servicios que presta la municipalidad, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y atención a los pedidos de los comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica y la Asociación de comerciantes del Terminal Pampa Amarilla se modifica el presente documento en cuanto a los costos de prestación de servicios.



MPH



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

I. FINALIDAD:

Contar con un documento técnico-normativo que permita conocer los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad, que brinda información a la ciudadanía sobre los Servicios No Exclusivos, que establecen requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos.

II. ALCANCE:

El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los Órganos estructurados como: Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Áreas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley No. 27972, Ley Orgánica Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes.

Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Ley N° 30230, que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los textos únicos de procedimientos administrativos de las entidades públicas en cumplimiento del numeral 53.6 del artículo 53° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Resolución de Secretaria de Gestión Pública RSGP 003-2012-PCM-SGP, Prorrogan plazo a determinadas entidades públicas del Gobierno Nacional para la implementación de la metodología de determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

- Resolución de Alcaldía N° 653-2023-AL/MPH, que aprueba la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.



IV. DEFINICIONES:

- **¿Qué es el TUSNE?** - Texto Único de Servicios No Exclusivos que presta la municipalidad a los administrados que lo soliciten para el ejercicio de un interés legítimamente invocado. Por lo tanto, brinda posibilidad a la municipalidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios.

¿Qué son los Servicios No Exclusivos?

Son aquellos servicios que una municipalidad presta en el ámbito de su territorio, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste. Para que una municipalidad brinde dichos servicios debe obedecer a razones de interés público y debe cuidar de no incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada. Las municipalidades brindan servicios no exclusivos solo para satisfacer a la población que lo necesita.

V. GLOSARIO DE TERMINOS:

- **EFICIENTE:** La Municipalidad genera mayor valor público a través del uso racional de los recursos con los que cuenta, buscando proveer a los ciudadanos lo que necesitan al menor costo posible, con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades óptimas que maximicen el bienestar social.
- **INCLUSIVO:** La Municipalidad busca asegurar en todas sus acciones que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios y en la elección de sus opciones de vida, buscando cerrar las brechas existentes. Procura brindar servicios de calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades.
- **ORIENTADO AL CIUDADANO:** La Municipalidad asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos. En tal sentido, sin perder sus objetivos esenciales, es flexible para adecuarse a las distintas necesidades de la población y a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno. Por lo tanto, se expresa en una gestión pública en la que funcionarios públicos calificados y motivados se preocupan por entender y responder a las necesidades de los ciudadanos.
- **UNITARIO Y DESCENTRALIZADO:** La Municipalidad busca satisfacer a la ciudadanía adaptando sus políticas a las diferentes necesidades y condicionantes existentes en cada espacio territorial, a través de los gobiernos descentralizados que aplican las políticas, rectorías y normas nacionales en cumplimiento de los derechos constitucionales.



VI. APROBACION Y DIFUSION:

- El Texto Único de Servicios No exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al numeral 43.4 del artículo 43° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)”.



VII. ESTRUCTURA DE TUSNE:

1. **Denominación del servicio no exclusivo:** En esta parte indica el nombre del servicio prestado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
2. **Base legal:** En esta parte indica las normativas relacionadas al servicio prestado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
3. **Los requisitos:** Serán detallados según los servicios a brindar, para que se lleve a cabo la atención; el usuario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para poder cumplir con la atención requerida.
4. **Costo del servicio:** El costo será de acuerdo al servicio prestado, cuyos pagos están definidos en el documento TUSNE y que deben ser pagados en caja de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con excepción de camal Municipal que se encuentra fuera del casco urbano de la ciudad en soles.
5. **Plazo para resolver:** En esta parte indica en que tiempo se resuelve el petitorio del servicio en días hábiles.
6. **Inicio del procedimiento:** En esta parte indica en que unidad orgánica inicia el pedido del servicio para su prestación.
7. **Dependencia donde se presta el servicio:** En esta parte indica que unidad orgánica prestara el servicio al solicitante.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MPH:

01. **ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR**
 - 01.1 Concejo Municipal
02. **ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
 - 02.1 Alcaldía
 - 02.2 Gerencia Municipal
03. **ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN**
 - 03.1 Consejo de Coordinación local Provincial
 - 03.2 Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
 - 03.3 Junta de Delegados Vecinales
 - 03.4 Plataforma Provincial de Defensa Civil





- 03.5 Comisión Ambiental Municipal
- 03.6 Consejo Consultivo de Ex Alcaldes
- 03.7 Consejo de Coordinación Provincial de la Juventud
- 03.8 Consejo de Coordinación con Alcaldes Distritales y Centros Poblados



04. ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL

- 04.1 Procuraduría Pública Municipal

05. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 05.1 Oficina de Control Institucional

06. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 06.1 Cooperación Técnica Internacional
- 06.2 Gerencia de Asesoría Jurídica
- 06.3 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - 06.3.1 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - 06.3.2 Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática
 - 06.3.3 Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones



07. ÓRGANOS DE APOYO

- 07.1 Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión
- 07.2 Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
- 07.3 Gerencia de Administración y Finanzas
 - 07.3.1 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 - 07.3.2 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas
 - 07.3.3 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio



08. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 08.1 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
 - 08.1.1 Sub Gerencia de Obras
 - 08.1.2 Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial
- 08.2 Gerencia de Desarrollo Económico
 - 08.2.1 Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario
 - 08.2.2 Sub Gerencia de Promoción y Turismo
 - 08.2.3 Sub Gerencia de Comercialización
- 08.3 Gerencia de Desarrollo Social
 - 08.3.1 Sub Gerencia de la Juventud, Educación Cultura y Deporte
 - 08.3.2 Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana.
 - 08.3.3 Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
- 08.4 Gerencia de Administración Tributaria
 - 08.4.1 Sub Gerencia de Recaudación Tributaria
 - 08.4.2 Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
 - 08.4.3 Sub Gerencia de Cobranzas



- 08.5 Gerencia de Gestión Ambiental
 - 08.5.1 Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales
 - 08.5.2 Sub Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad
- 08.6 Sub Gerencia de la Mujer
- 08.7 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación
- 08.8 Sub Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial



IX. MARCO NORMATIVO:

En la elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE se tiene presente el principio de subsidiaridad contemplada en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado Peruano, en el artículo 57°, Literal e), del Art. 26° del Art. 58° de la Ley N° 30230, consignado sobre el aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad y Servicios No Exclusivos, así mismo sobre los ingresos obtenidos por los Servicios No Exclusivos, que constituyen ingresos propios a la Municipalidad que cuenta con autorización legal expresa. Igualmente, en el inciso e) del artículo 26 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la posibilidad que los bienes del estado y de uso público; comprenden bienes Municipales; que pueden ser materia de alquiler o cualquier otra de dación temporal para su uso.



También se encuentra amparada por el numeral 43.4 del artículo 43° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 7444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. Además, en el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, manifiesta que las "Actividades Comerciales", la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad por las Entidades del Sector Público independientemente de que sean o no producidos por la misma Entidad, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia con el sector privado.



El TUSNE, tiene presente los lineamientos establecidos por la Presidencia de Consejo de Ministro - PCM y Secretaria de Gestión Pública SGP, en el proceso de identificación de los Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica que brinda la determinación de los costos, el establecimiento de los requisitos, los plazos en los que incurre para brindarlos los servicios. Los cuales están debidamente difundidos a través del portal Web Institucional y otros mecanismos que se brinda al público para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S./.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS					
UNIDAD DE PATRIMONIO					
1	ALQUILER DE CARPAS BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.	S/. 25.00	INMEDIATO	CAJA	UNIDAD DE PATRIMONIO
2	ALQUILER DE SILLAS BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.	S/. 1.00	INMEDIATO	CAJA	UNIDAD DE PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
	<p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>							
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO								
3	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE AUDITORIO MUNICIPAL "MANCHEGO MUÑOZ" DE LA MPH Dirección: Av. Sebastian Barranca S/N-Cercado</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	1	<p>Pago por derecho de alquiler Instituciones Públicas y Privadas</p> <p>Para actividades culturales, ceremonias u otros / Hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) 	01 Hora	S/. 100.00 S/. 120.00	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
4	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE AUDITORIO ECOTURISTICO SAN CRISTOBAL DE LA MPH Dirección: Plaza San Cristobal</p> <p>BASE LEGAL:</p>							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABVELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
5	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DE LA MPH Dirección: Av. Manchego Muñoz N° 299-Cercado</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	1	<p>Pago por derecho de alquiler Instituciones Públicas y Privadas</p> <p>a) Para actividades culturales, ceremonias u otros / Hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) 	<p>S/. 60.00</p> <p>S/. 80.00</p>	01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
		1	<p>Pago por derecho de alquiler Instituciones Públicas y Privadas</p> <p>a) Para actividades culturales, ceremonias u otros / Hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) 	<p>S/. 50.00</p> <p>S/. 50.00</p>	01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYVELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		1	2	3				
6	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE COLISEO MULTITUOSO DE LA MPH Dirección: San Geronimo-Barrio Yananaco BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	1	<p>Pago por derecho de alquiler Instituciones Públicas y Privadas</p> <p>a) Para actividades Deportivas / Hora</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) <p>b) Para actividades Culturales, Ceremonias o Similares</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) <p>c) Actividades Sociales: Fiestas, Matrimonios o Similares/Día, Noche o Fracción</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) 		01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
7	<p>SERVICIO DE ALQUILER DEL COLISEO PAMPA AMARILLA DE LA MPH Dirección: Jr. Victoria Garma S/N. BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p>	1	<p>Pago por derecho de alquiler Instituciones Públicas y Privadas</p> <p>a) Para actividades Deportivas / Hora</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) 		01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
	<p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>a) De 6:00 pm - 6:00 am (Noche)</p> <p>b) Para actividades Culturales, Ceremonias o Similares</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) <p>c) Actividades Sociales: Fiestas, Matrimonios o Similares/Día, Noche o Fracción</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) 						
8	<p>ALQUILER DE COLISEO DE TOROS DE LA MPH</p> <p>Dirección: Barrio San Cristobal</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1</p> <p>Pago por derecho de alquiler de la Plaza de Toros</p> <p>a) Pago por Corrida de Toros por día</p> <p>Nota: Depósito de Garantía Económica para Reposición en Caso de Deterioro de Bienes</p> <p>b) Sub arriendo de servicios higienicos por la MPH</p> <p>c) Actividades Culturales y/o Sociales: Fiestas o Similares / Hora</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) 		01 Hora		CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
				<p>S/. 15.00</p> <p>S/. 25.00</p> <p>S/. 50.00</p> <p>S/. 1,000.00</p> <p>S/. 1,300.00</p> <p>S/. 4,000.00</p> <p>S/. 500.00</p> <p>S/. 30.00</p> <p>S/. 20.00</p> <p>S/. 25.00</p>				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
9	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE TIENDAS EN LOS PORTALES DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE HUANCAMELICA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	1	Merced Conductiva Mensual	S/. 400.00	01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
10	<p>SERVICIO DE ALQUILER EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MPH Dirección: Av. Macheago Muñoz</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	1	Merced Conductiva Mensual a) Stand de Fotocopia b) Cajeros Automáticos	S/. 450.00 S/. 1,500.00	01 Día	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABVELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)				
	<p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>					
11	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE MÓDULOS DE BAÑOS PORTÁTILES</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>Derecho de Pago</p> <p>1</p> <p>a) Por días normales b) Por días festivos</p>	<p>01 Hora</p> <p>S/. 25.00 S/. 30.00</p>	<p>CAJA</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYVELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		Derecho de Pago						
12	SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS TERMINAL TERRESTRE PAMPA AMARILLA BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.	1	Derecho de Pago			01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
			a) Stands Merced Conductiva Mensual (interior)	S/. 110.00				
			b) Puestos de Kioscos Exteriores (2m x 3m / Mensual	S/. 38.50				
			c) Puestos de Kioscos Exteriores (2m x 5m / Mensual	S/. 50.50				
			d) Puestos de Kioscos Exteriores (4m x 4m / Mensual	S/. 110.00				
			e) Servicios Higiénicos Merced Conductiva Mensual	S/. 370.00				
13	SERVICIO ALQUILER DE STANDS PARQUE CABALGATA - CERCADO BASE LEGAL:							



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		Derecho de Pago						
1	<p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>Derecho de Pago</p> <p>a) Stands Merced Conductiva Mensual</p> <p>b) Servicios Higiénicos Merced Conductiva Mensual</p>			<p>01 Día</p>	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
14	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE KIOSCOS EN EL JR. MANCO CAPAC</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	<p>Derecho de Pago:</p> <p>a) Stands Merced Conductiva Mensual</p>			<p>01 Día</p>	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
15	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE CAFETIN PISCINA SAN CRISTOBAL</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>						
		<p>Derecho de Pago: 1 a) Stands Merced Conductiva Mensual</p>		S/. 250.00	01 Día	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
16	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE KIOSCOS PARQUE EL TORITO</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p>						
		<p>Derecho de Pago: 1 a) Stands Merced Conductiva Mensual</p>		S/. 60.50	01 Día	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)				
	<p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>					
17	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE STANDS SÓTANO PARQUE RAMÓN CASTILLA - BARRIO DE SANTA ANA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1</p> <p>Derecho de Pago: a) Stands Merced Conductiva Mensual b) Servicios Higiénicos Merced Conductiva Mensual C/U</p>	<p>01 Día</p>	<p>CAJA</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	
18	<p>ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO CRUZ PATA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	01 Hora	CAJA	S/. 10.00 S/. 15.00	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
19	<p>ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO FRIAS PATA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p>	Derecho de Pago por Hora: • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche)		S/. 10.00 S/. 15.00	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
	<p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>				
20	<p>ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO SEÑOR DE SAN CRISTOBAL</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	<p>S/. 10.00</p> <p>S/. 15.00</p>	01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
21	<p>ALQUILER DE COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA CANDELARIA</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1</p> <p>Derecho de Pago por Hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 6:00 am - 6:00 pm (Día) • De 6:00 pm - 6:00 am (Noche) <p>S/. 10.00 S/. 15.00</p>	01 Hora	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
22	<p>ALQUILER DE LA PISCINA DE SAN CRISTOBAL</p> <p>BASE LEGAL:</p>				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		Derecho de Pago:						
23	<p>ALQUILER DE BAÑO TRES BOAS</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	1	<p>Derecho de Pago: a) Niños b) Adultos c) Privados</p>	<p>S/. 1.00 S/. 3.00 S/. 5.00</p>	INMEDIATO	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
	<p>ALQUILER DE BAÑO TRES BOAS</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	1	<p>Derecho de Pago: a) Niños b) Adultos</p>	<p>S/. 1.00 S/. 2.50</p>	INMEDIATO	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYVELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
24	<p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p> <p>ALQUILER DE BAÑOS TERMALES DE LOS INCAS</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>			S/. 1.00 S/. 2.50	INMEDIATO	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
			<p>Derecho de Pago: a) Niños b) Adultos</p>				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
25	<p>ALQUILER DE TIENDA EN EL INTERIOR DE LA PISCINA DE SAN CRISTOBAL</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	1	<p>Derecho de Pago: a) Estand Merced Conductiva Mensual</p>	S/. 350.00	01 día	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
26	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE COCHE DE TREN COMO KIOSKO</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	1	<p>Derecho de Pago: a) Estand Merced Conductiva Mensual</p>	S/. 250.00	01 día	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
27	<p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p> <p>SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS DE LA PLAZA DE SAN CRISTOBAL</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p> <p>Nota: El derecho de pago no incluye consumo de agua potable y energía eléctrica</p>	<p>Solicitud dirigido al Alcalde Constancia de no Adeudar alquiler</p> <p>Derecho de Pago: a) Servicio Higienico Plaza San Cristobal (Pago mensual)</p>	01 día	CAJA	S/. 100.00			GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
28	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE BALCON DE LA MUNICIPALIDAD</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	S/ 10.00	01 día	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION					
MERCADO DE ABASTOS					
29	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE TIENDA O PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p>	<p>S/ 32.50</p> <p>S/ 32.50</p> <p>S/ 32.50</p> <p>S/ 32.50</p> <p>S/ 32.50</p> <p>S/ 32.50</p>			
<p>1 Solicitud Simple dirigida al Alcalde</p> <p>2 Constancia de No adeudar de alquiler</p>					
<p>a) Tiendas y/o Puestos Interiores del Mercado - Pago Mensual</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De Productos Lácteos ● De Verduras ● De Flores ● De Mercadería ● De Plastería ● De Frutas 					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)					
	Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.	• De Comidas	S/. 32.50	01 Día	CAJA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
		• De Menestras	S/. 32.50				
		• De jugos	S/. 32.50				
		• De Locería	S/. 32.50				
		• De Lana	S/. 32.50				
		• Medicina Folclórica	S/. 32.50				
		• De Carne de Alpaca (Medio Puesto)	S/. 24.50				
		• De Carne Res (Puesto Completo)	S/. 38.00				
		• De Carne de Ovino (Medio Puesto)	S/. 24.50				
		• De Menudencias (Medio Puesto)	S/. 24.50				
		• De Menudencias (Puesto completo)	S/. 32.50				
		• De Carne de Alpaca (Puesto completo)	S/. 32.50				
		• De Abarrotés (Puesto Preferencial)	S/. 32.50				
		• De Abarrotés (Puesto NO Preferencial)	S/. 32.50				
		• De Pescado, Pollos (Medio Puesto)	S/. 24.50				
		• De Pescado, Pollos (Puesto completo)	S/. 32.50				
		• De Zapatos	S/. 32.50				
		• De Ropas	S/. 32.50				
		• De Cereales	S/. 32.50				
		• De Tuberculo Ramada	S/. 27.50				
		• De Cereales (Sotano)	S/. 27.50				
		• Tienda interior (Puesto completo - giros variados)	S/. 35.50				
	b) Tiendas y/o Puestos Interiores del Mercado (Segunda Etapa)- Pago Mensual						
		• De Calzados	S/. 27.50				
		• De Ropas	S/. 27.50				
		• De Reparación de aparatos electricos	S/. 27.50				
		• De Mercaderías	S/. 27.50				
		• De Menestras	S/. 27.50				

NOTA:

El derecho de pago no incluye consumo de agua potable y energía eléctrica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELCA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)				
		• De Carne (Puesto Completo)	S/. 32.50			
		• De Carne (Medio Puesto)	S/. 24.50			
		• De Cereales	S/. 27.50			
		• De Jugos	S/. 27.50			
		• De Mochilas	S/. 27.50			
		• De Comida	S/. 27.50			
		• De Verdura	S/. 27.50			
		• De Plásticos	S/. 27.50			
		• De Medicina Folclórica	S/. 27.50			
		c) Servicios Higiénicos Mercado c/u	S/. 240.00			
		d) Stands Internos en Tiendas del Jr. Nicolás de Piérola (Por Stand)	S/. 500.00			
		e) Tiendas Exteriores del Mercado - Pago Mensual				
		• En el Jr. Victoria Garma-Cercado de la Ciudad	S/. 500.00			
		• En el Jr. García de los Godos-Cercado de la Ciudad	S/. 500.00			
		• En el Jr. Nicolás de Piérola-Cercado de la Ciudad	S/. 500.00			
		f) Ocupación de Sitios - Pasadizos en el Mercado Interior				
		• De Venta de Verduras	S/. 27.50			
		• De Venta de Frutas	S/. 27.50			
		• De Venta de Comidas	S/. 27.50			
		• De Condimentos en el Pasadizo Principal y Demás	S/. 27.50			
		• De Sección Banquitos	S/. 27.50			
		• De Panes	S/. 27.50			
		• De Gelatinas y Jugo de Maca	S/. 27.50			
		• De Venta de Carne	S/. 27.50			
		• De Venta de Zapatos	S/. 27.50			
		• De Venta de Ropas	S/. 27.50			
		• De Venta de Artefactos	S/. 27.50			
		• De Medicina Natural	S/. 27.50			
		• De Mercenías	S/. 27.50			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
30	<p>SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARA FRIGORÍFICA (MERCADO DE ABASTOS)</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1</p> <p>Derecho de Pago: • Alquiler Mensual de Una (01) Cámara Frigorífica</p>	01 Día	CAJA	MERCADO DE ABASTOS	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL						
SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE						
31	<p>SERVICIO DE ATENCION EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Dirección: Plaza de Armas-Cercado</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	<p>1</p> <p>Derecho de Pago por carnet de lector</p>	S/ 5.00	INMEDIATO	CAJA	BIBLIOTECA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYVELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
	<p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>				
32	<p>SERVICIO DE INSCRIPCIÓN DE ACADEMIA MUNICIPAL PARA POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS A LA BECA 18</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	S/ 200.00	01 Día	CAJA	SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	
SUB GERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES					
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF)					
33	ATENCIÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF) BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.	1 Solicitud Dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago Según Escala: Escala A Escala B Escala C Escala D Escala E • La escala a pagar se determinará previa visita domiciliar y evaluación socio económica	01 Día	CAJA	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CEDIF)
CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE DESARROLLO INFANTIL (CATDI)					
34	ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE DESARROLLO INFANTIL Cuidado del niño de 06 meses a cinco (05) años BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de	1 Solicitud Dirigida al Alcalde 2 Copia de la Tarjeta de Control 3 Copia del DNI de los Niños y los Padres 4 Examen de Heces (Parasitos) 5 Examen de Hemograma (Anemia) 6 Declaración Jurada de Uno de los Conyugues de Tener Ingresos Económicos Necesarios			



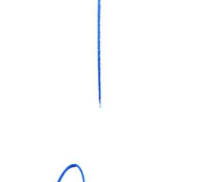
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYVELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
	Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.	7	Una Fotografía Tamaño Carnet				
	Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.	8	Derecho de Pago Mensual (Mañana y Tarde) Escala A Escala B Escala C Escala D Escala E Escala F Escala G Escala H Escala I	S/. 300.00 S/. 250.00 S/. 220.00 S/. 200.00 S/. 180.00 S/. 120.00 S/. 80.00 S/. 50.00 Exonerado			
	Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.	9	Derecho de Pago Mensual (Servicio de Mañana) Escala A Escala B Escala C Escala D Escala E Escala F Escala G Escala H Escala I	S/. 200.00 S/. 160.00 S/. 140.00 S/. 130.00 S/. 120.00 S/. 70.00 S/. 50.00 S/. 30.00 Exonerado	01 Día	CAJA	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE DESARROLLO INFANTIL (CATDI)
	• Traer los documentos en folder manila color anaranjado	10	Derecho de Pago Mensual (Servicio por la Tarde) Escala A Escala B Escala C Escala D Escala E Escala F Escala G Escala H Escala I	S/. 100.00 S/. 90.00 S/. 80.00 S/. 70.00 S/. 60.00 S/. 50.00 S/. 30.00 Exonerado			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
35	<p>SESIONES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1 Solicitud verbal</p> <p>2 Una Sesión</p> <p>3 Ocho Sesiones (Mensual)</p>	<p>S/ 20.00</p> <p>S/ 80.00</p>	<p>01 Día</p>	<p>CAJA</p>	<p>CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE DESARROLLO INFANTIL (CATDI)</p>	
36	<p>SESIONES DE ENSEÑANZA DE MÚSICA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	<p>1 Solicitud verbal</p> <p>2 Una Sesión</p> <p>3 Ocho Sesiones (Mensual)</p>	<p>S/ 10.00</p> <p>S/ 50.00</p>	<p>01 Día</p>	<p>CAJA</p>	<p>CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE DESARROLLO INFANTIL (CATDI)</p>	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
	Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.				
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL					
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD					
37	INSCRIPCIÓN DE CANTERAS BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.	S/ 20.00 S/ 5.00	01 Día	CAJA	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD








MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
VETERINARIA MUNICIPAL					
38	DESPARASITACIÓN DE CANES Y FELINOS BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.	S/ 5.00 S/ 5.00 S/ 5.00	01 Día	CAJA	VETERINARIA MUNICIPAL
39	ESTERILIZACIÓN QUIRURGICA (OVARIO HISTERECTOMIA) HEMBRAS BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.				

- 1 Solicitud verbal
- 2 Presentar Carnet de Identificación del Registro
- 3 Derecho de Pago:
De 1 a 10 Kg.
De 11 a 20 Kg.
De 21 a más Kg.

- 1 Solicitud verbal
- 2 Presentar Carnet de Identificación del Registro
- 3 Firmar Autorización de Riesgo Quirúrgico en la Veterinaria Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
4	<p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	4	<p>Derecho de Pago: Perro (Canino) Gato (Felino)</p>	<p>S/. 50.00 S/. 40.00</p>	01 Día	CAJA	VETERINARIA MUNICIPAL
40	<p>CASTRACIÓN (MACHOS)</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>		<p>1 Solicitud verbal 2 Presentar Carnet de Identificación del Registro 3 Firmar Autorización de Riesgo Quirúrgico en la Veterinaria Municipal 4 Derecho de Pago: Perro (Canino) Gato (Felino)</p>	<p>S/. 40.00 S/. 30.00</p>	01 Día	CAJA	VETERINARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		1	2	3				
41	<p>ESTERILIZACIÓN QUÍMICA (ANTICONCEPTIVO)</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1 Solicitud verbal 2 Presentar Carnet de Identificación de Registro 3 Derecho de Pago: Perro (Canino) Gato (Felino)</p>	<p>S/ 10.00 S/ 10.00</p>	<p>01 Día</p>	<p>CAJA</p>	<p>VETERINARIA MUNICIPAL</p>		
42	<p>EUTANASIA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p>	<p>1 Solicitud verbal 2 Presentar Carnet de Identificación de Registro 3 Firmar Autorización de Riesgo Quirúrgico en la Veterinaria Municipal 4 Derecho de Pago: Perro (Canino) Gato (Felino)</p>	<p>S/ 15.00 S/ 15.00</p>	<p>01 Día</p>	<p>CAJA</p>	<p>VETERINARIA MUNICIPAL</p>		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)				
43	<p>TRATAMIENTO DE ENFERMEADES</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>					
	<p>TRATAMIENTO DE ENFERMEADES</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1 Solicitud verbal</p> <p>2 Presentar Carnet de Identificación de Registro</p> <p>3 Derecho de Pago: Tratamiento Leves y Graves</p> <p>Perro (Canino)</p> <p>Gato (Felino)</p>	01 Día	CAJA	VETERINARIA MUNICIPAL	
CAMAL MUNICIPAL						
44	<p>BENEFICIO DE ANIMAL EN EL MATADERO MUNICIPAL</p> <p>BASE LEGAL:</p>					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABVELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
45	<p>Decreto Supremo N° 0034-2008, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1062, Que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Fecha de Publicación 28/06/2008.</p> <p>VENTA DE SANGRE COCIDA</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>			S/ 1.30			
				S/ 1.30	01 Día	CAMAL MUNICIPAL	CAMAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
	Decreto Supremo N° 006-20016-AG; Reglamento que modifica y complementa normas del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-AG. Decreto Supremo N° 016-2012-AG; Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario. Decreto Supremo N° 015-2012-AG; Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto. Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria. Decreto Supremo N° 0034-2008, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Decreto Legislativo N° 1062, Que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Fecha de Publicación 28/06/2008.						
46	DEPOSITO Y LIMPIEZA DE CUEROS BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		1	2				
	<p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-20016-AG; Reglamento que modifica y complementa normas del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-AG.</p> <p>Decreto Supremo N° 016-2012-AG; Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario.</p> <p>Decreto Supremo N° 015-2012-AG; Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto.</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.</p> <p>Decreto Supremo N° 0034-2008, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1062, Que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos. Fecha de Publicación 28/06/2008.</p>	<p>1 Solicitud Verbal al Administrador del Matadero Municipal</p> <p>2 Derecho de Pago por Unidad</p>	S/ 0.40	01 Día	CAMAL MUNICIPAL	CAMAL MUNICIPAL	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS			COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL								
47	<p>ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003. Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	1	<p>Sin Combustible por Hora Máquina Derecho de Pago por Alquiler de Cada una de las Siguietes Maquinarias: A. Tractor Oruga D6M B. Cargador Frontal 938G C. Motoniveladora 511 GD komatsu D. Rodillo Vibrador DINAPAC E. Camión Nissan Sistema F. Volquete Volvo FM-12, 16M3 G. Volquete Scania 15M3</p>	01 Día	CAJA	SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL		
48	<p>ALQUILER DE EQUIPO LIVIANO</p> <p>BASE LEGAL: Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993. Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de</p>	1	<p>Sin Combustible por Hora Máquina</p>	01 Día	CAJA	SUB GERENCIA DE TRANSITO,		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
	<p>Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>Derecho de Pago por Alquiler de Cada una de las Siguietes Maquinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mezcladora de concreto 11 p3 H/Mq Plancha compactadora HP H/Mq Máquina cortadora de concreto H/Mq 	<p>S/. 25.00</p> <p>S/. 25.00</p> <p>S/. 25.00</p>				TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
49	<p>PARQUEO VEHICULAR (En zonas autorizadas)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>Derecho de Pago por Parqueo (Por Hora o Fracción de Hora)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calles Centricas de la Ciudad • Calles Periféricas 	<p>S/. 1.50</p> <p>S/. 1.00</p>	AUTOMÁTICO	CAJA		SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE (MODIFICADO) 2024

Nro. Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	R E Q U I S I T O S		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
		COSTO DEL SERVICIO (En S/.)				
50	<p>SERVICIO DE GRUA: REMOLQUE DE VEHICULOS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Artículo N° 60 de la Constitución Política del Perú; Fecha Publicación 31/12/1993.</p> <p>Artículo N° 56; Numeral 1; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 69; Numeral 2; Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Fecha Publicación 27/05/2003.</p> <p>Artículo N° 43; Numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo 004-2019-JUS; Fecha Publicación 05/01/2019.</p>	<p>1</p> <p>Derecho de Pago de acuerdo al tipo de vehículo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Omnibus • Camioneta • Auto • Moto Taxi • Moto Lineal 	<p>S/ 150.00</p> <p>S/ 120.00</p> <p>S/ 120.00</p> <p>S/ 120.00</p> <p>S/ 120.00</p>	<p>AUTOMÁTICO</p>	<p>CAJA</p>	<p>SUB GERENCIA DE TRANSPORTO Y SEGURIDAD VIAL</p>

